



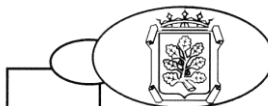
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Concejalía de Cultura  
Área de Música



EMMA

Escuela Municipal de Música  
de Astorga



BASES DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INTERINA POR SUSTITUCIÓN POR EXCEDENCIA DE UN PROFESOR DE MÚSICA A TIEMPO PARCIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019 PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ASTORGA.

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar, por obra y servicio determinado, dos profesores de música para la Escuela Municipal de Música de Astorga, de la especialidad de MÚSICA Y MOVIMIENTO

Hasta finalizar el curso escolar 2018-2019.

La jornada será a tiempo parcial, como máximo de, 12 horas, pudiendo impartir grupos de lenguaje musical y desempeñar las funciones que sean de necesidad en la EMMA.

La plaza pertenece al grupo A2 nivel 19 y retribuciones según convenio.

### **SEGUNDA. REQUISITOS**

Para tomar parte en la selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y *su legislación de desarrollo* (en este último supuesto deberá acreditarse el necesario conocimiento de la lengua castellana, pudiendo establecer el tribunal la prueba o procedimiento que estime conveniente para ello.)
- Tener capacidad para ser contratado laboralmente, conforme a lo establecido en el Estatuto de los trabajadores.

- No estar incurso en incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento de Astorga.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- No haber sido condenado o procesado por delitos de naturaleza sexual.
- Estar en posesión del Título de Grado en Primaria con Mención en Música o Grado en Educación Infantil con habilitación en Música expedido al amparo del RD 1594/2011 o equivalentes a efectos de docencia de planes anteriores.

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **TERCERA. SOLICITUDES**

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares explicitados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes serán presentadas en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el periódico el Faro Astorgano

Junto a la solicitud, cuyo modelo figura en el anexo I de estas bases, los aspirantes deberán acompañar:

1. Título de la Especialidad a la que se opta.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Programación Didáctica.
4. Justificante de pago de tasas recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondientes al Grupo A2, por importe de 20 euros, en la cuenta bancaria ES51 2080 0930 1231 1000 0015.

### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento concediendo

un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. La falta de presentación de los documentos citados en el apartado anterior no será subsanable. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de 2 días hábiles solicitud de recusación o abstención.

Finalizado dicho plazo el Sr. Alcalde aprobará las listas definitivas en las que se comunicará, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el lugar y la fecha de inicio de las pruebas selectivas.

#### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

- El Tribunal Calificador formado por personal funcionario de carrera será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El órgano de selección estará compuesto por el Presidente titular y suplente, y un vocal y suplente, y un Secretario titular y suplente con voz y voto.
- Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.
- La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz y voto.
- Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

- A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.
- Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

## **SEXTA. PRUEBAS SELECTIVAS Y CALIFICACIÓN**

El sistema selectivo será el de oposición.

La oposición tendrá una calificación máxima de 10 puntos, y se considerará aprobado una puntuación igual o mayor a 5 siendo eliminado quien no alcance esa puntuación mínima.

Consistirá en la realización de un ejercicio que tendrá carácter obligatorio y será eliminatorio.

El ejercicio consistirá en la exposición oral y defensa de una programación didáctica de la especialidad a la que se opta, en un máximo de quince minutos, basada en la legislación vigente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Plan de Formación de la Escuela Municipal de Música de Astorga (que figura en el anexo II de estas bases). El tribunal podrá formular cuantas preguntas estime oportunas, teniendo en cuenta las características de las enseñanzas a impartir.

En la exposición oral el aspirante podrá tener un esquema de un folio en formato A4.

La programación didáctica se presentará junto con la solicitud de admisión en el proceso selectivo.

La programación didáctica se presentará en formato A4 a una cara, interlineado a 1.5, tipo de letra Arial 12 y con un máximo de 35 folios.

La programación contendrá los siguientes apartados:

- Objetivos Generales.
- Objetivos y Contenidos de Ciclo.
- Objetivos y Contenidos por cursos.
- Criterios de Evaluación.
- Criterios de Calificación.
- Metodología.

- Programa de estudio.
- Materiales y recursos didácticos.
- Atención a alumnos con aptitudes para continuar estudios profesionales.
- Atención a la diversidad.
- Atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Una unidad didáctica basada en un curso del plan de formación a elección del aspirante.

#### **SEPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

- Finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de las mismas, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta de los aspirantes seleccionados para la formalización del contrato laboral, y elevándola al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación de los aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación.
- Cuando no concurren suficiente número de aspirantes o estos no alcancen la puntuación mínima, el Tribunal formulará propuesta al Alcalde-Presidente para que declare desierta la plaza y establezca los criterios de contratación más idóneos.
- La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo, quedando incluidos en una bolsa de trabajo de cada especialidad.

Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de dos días hábiles desde que se publique la lista de aprobados la documentación que se les pida para ser contratados.

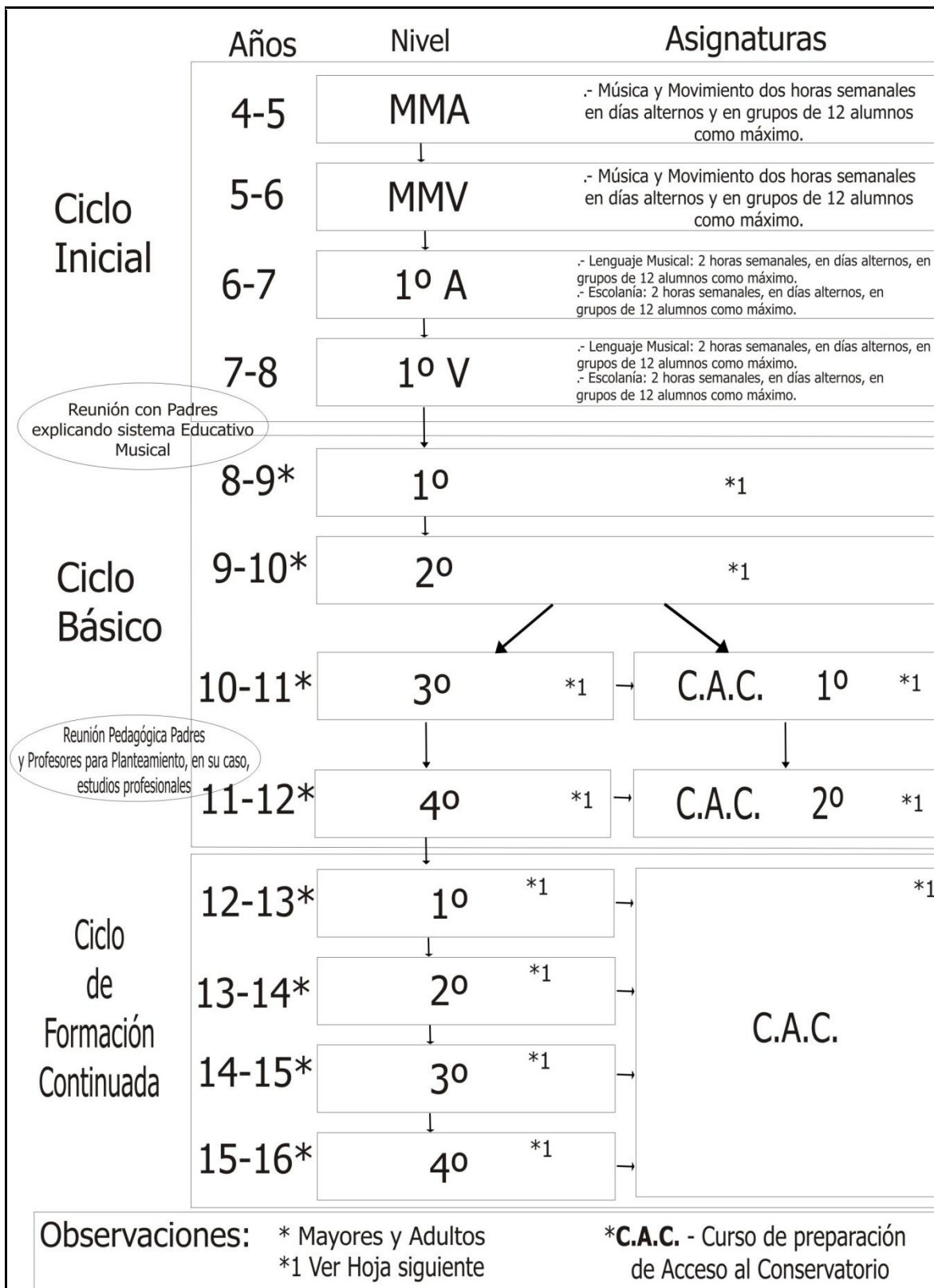
Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

*Astorga, septiembre de 2018*

*El Alcalde,*

Fdo. D. Arsenio García Fuertes

**ANEXO 1.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE FORMACIÓN.**



*La Escuela Municipal de Música de Astorga se estructura en tres ciclos:*

## **CICLO DE INICIACIÓN**

Consta de cuatro cursos denominados Música y Movimiento y Primeros, ambos fragmentados en dos cursos.

- **MÚSICA Y MOVIMIENTO AMARILLO (MMA):**

- Destinado a los niños de 4 a 5 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día. Las clases se desarrollarán en días alternos.

- **MÚSICA Y MOVIMIENTO VERDE (MMV):**

- Destinado a los niños de 5 a 6 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día. Las clases se desarrollarán en días alternos.

- **1º AMARILLO (1ºA):**

En este curso los alumnos cursarán dos asignaturas obligatorias, se establece así por ser el lenguaje musical la formativa musical y de aprendizaje del lenguaje nuevo, y ponemos la de Escolanía para educar el oído y la voz como primer instrumento:

- **Lenguaje Musical:**

- Destinada a los niños de 6 a 7 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

- **Escolanía:**

- Destinada a los niños de 6 a 7 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora / día.

- **1º VERDE (1ºV):**



En este curso de continuación de primero los alumnos cursarán dos asignaturas obligatorias, se establece así por ser el lenguaje musical la formativa musical y de aprendizaje del lenguaje nuevo, y ponemos la de Escolanía para educar el oído y la voz como primer instrumento:

- **Lenguaje Musical:**

- Destinada a los niños de 7 a 8 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora / día.

- **Escolanía:**

- Destinada a los niños de 7 a 8 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

## **CICLO BÁSICO**

El “Ciclo Básico” de la Escuela Municipal de Música de Astorga se estructura en 4 cursos; a este nivel accederán los alumnos que procedan del “Ciclo de Iniciación”, los alumnos de nuevo ingreso con edad de 8 años ó los alumnos adultos que deseen comenzar sus estudios musicales. Los cursos quedarán estructurados de la siguiente manera:

- **CURSO 1º:**

- **Asignaturas Obligatorias:**
- **Clase de Instrumento:** se impartirán clases colectivas de 3 alumnos por clase, con una duración de 60 minutos a la semana. En Percusión una hora semanal en grupos de 2.
- **Lenguaje Musical:** estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales en días alternos.

- **Asignaturas Opcional:**
- **Escolanía o Agrupación Coral “CORO” dependiendo de la Edad:** no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana en días alternos.

- **CURSO 2º:**

- **Asignaturas Obligatorias:**
- **Clase de Instrumento:** estará compuesta por 1 alumno por clase con una duración de 55 minutos a la semana. En Percusión una hora semanal en grupos de 2. Se impartirán como opción, clases colectivas de 3 alumnos por clase, con una duración de 60 minutos a la semana.
- **Lenguaje Musical:** estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales.
  - **Asignaturas Opcionales:** se podrá escoger una de las dos:
- **Escolanía o Agrupación Coral "CORO" dependiendo de la Edad:** no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.
- **Conjunto Instrumental:** no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.
  
- **CURSO 3º y Op. C.A.C. 1º** (*"Curso de Preparación de Acceso al Conservatorio"*)

**En este nivel se podrá optar por acceder, si los profesores y los padres lo consideran oportuno por condiciones, actitud y aptitud, a la opción A para preparar la Prueba de Acceso a conservatorios. Esto implica cambiar a un curso similar pero pensando en dicho examen.**

- **Asignaturas Obligatorias:**
- **Clase de Instrumento:** (3º y Op. CAC) estará compuesta por 1 alumno por clase con una duración de 60 minutos a la semana.
- **Lenguaje Musical:** se impartirán como opción, y solamente para los alumnos de 3º, y estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales.
- **Solfeo:** (Op. CAC) estará compuesta por grupos de 5 alumnos, con una duración de 1 hora semanal.
- **Teoría Musical:** (Op. CAC) estará compuesta por grupos de 12 a 15 alumnos como máximo, con una duración de 1 hora semanal.
  
- **Asignaturas Opcionales:** se podrá escoger una de las dos:
- **Escolanía o Agrupación Coral "CORO" dependiendo de la Edad:** no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.

- Conjunto Instrumental: no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.

- **CURSO 4º y Op. C.A.C. 2º** (*“Curso de Preparación de Acceso al Conservatorio”*).

- **Asignaturas Obligatorias**:

Clase de Instrumento: clases individuales de 1 hora de duración a la semana.

Lenguaje Musical: clases para el grupo que acceda a esta opción, de 2 horas de duración a la semana, desglosadas en 1 hora/semana de Teoría Musical y 1 hora/semana de Solfeo.

- **Asignaturas Opcionales**:

- Conjunto Instrumental: sin límite de plazas, con una duración de 2 horas a la semana.

- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

### **CICLO DE FORMACIÓN MUSICAL CONTINUADA**

En este nivel se podrá escoger una de las dos opciones, que llevará a los alumnos a decidirse, si quieren seguir con el estudio del instrumento encaminado a la profesionalidad (opción C.A.C.), o seguir con el estudio del instrumento de modo amateur (Opción B).

- **OPCIÓN C.A.C.:** *“Curso de Preparación de Acceso al Conservatorio”*

*Este curso dispondrá de dos asignaturas obligatorias (Lenguaje Musical e Instrumento), y se podrá opcionalmente y sin ser obligatorio elegir alguna asignatura complementaria.*

- **Asignaturas Obligatorias**:

- Clase de Instrumento: clases individuales de 1 hora de duración a la semana.
- Lenguaje Musical: clases para el grupo que acceda a esta opción, de 2 horas de duración a la semana, desglosadas en 1 hora/semana de Teoría Musical y 1 hora/semana de Solfeo.

- **Asignaturas Opcionales:**

- Conjunto Instrumental: sin límite de plazas, con una duración de 2 horas a la semana.
- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

- ***CICLO DE FORMACIÓN CONTINUADA:***

Esta opción estará formada por cuatro cursos, y una vez terminados los alumnos podrán permanecer en el centro por medio de talleres, banda o conjuntos instrumentales y/o vocales.

En esta Opción siempre se ofertará, al ser mayores, la posibilidad de recibir clases de Teoría con un máximo de 15 alumnos por grupo y el solfeo con 4 en 1 hora semanal.

- **CURSO 1º:**

- **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases individuales de 1 hora de duración. También en Percusión, pero como opción se impartirá una hora semanal en grupos de 2.

Se continuarán ofertando como opción las clases colectivas de instrumento, 2 alumnos en 1 hora / semana, de cara a que la cultura musical se adapte a cada alumno, ya que a partir de este nivel por edades se compagina trabajo o estudios y música.

- **Asignaturas Optativas:**

- Lenguaje Musical: clases colectivas de 1 hora semanal en grupos de 15 alumnos como máximo.

Si los grupos fueran reducidos, 1, 2, 3, ... alumnos se adaptarían los horarios, dependiendo del número, reduciendo la duración de la clase de la siguiente forma: 15 alum. 1 h. El máximo, 10 alum. 45 min., 7 alum. 30 min. Y no se bajaría ya la franja de horario si hubiera menos alumnos pensando en que impartir menos clase es no aprovechar el tiempo.

- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc. con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

- **CURSO 2º:**

- **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases individuales de 1 hora de duración. También en Percusión, pero como opción se impartirá una hora semanal en grupos de 2.

Se continuarán ofertando como opción las clases colectivas de instrumento, 2 alumnos en 1 hora / semana, de cara a que la cultura musical se adapte a cada alumno, ya que a partir de este nivel por edades se compagina trabajo o estudios y música.

- **Asignaturas Optativas:**

- Lenguaje Musical: clases colectivas de 1 hora semanal en grupos de 15 alumnos como máximo.

Si los grupos fueran reducidos, 1, 2, 3... alumnos se adaptarían los horarios, dependiendo del número, reduciendo la duración de la clase de la siguiente forma: 15 alum. 1 h. El máximo, 10 alum. 45 min., 7 alum. 30 min. Y no se bajaría ya la franja de horario si hubiera menos alumnos pensando en que impartir menos clase es no aprovechar el tiempo.

- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc. con una

duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

- **CURSO 3º:**

- **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases colectivas en agrupaciones del propio instrumento de 1,5 horas de duración.

- **Asignaturas Optativas:**

- Lenguaje Musical: clases colectivas de 1 hora semanal.
- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.
- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

- **CURSO 4º:**

- **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases colectivas en agrupaciones del propio instrumento de 1,5 horas de duración.

- **Asignaturas Optativas:**

- Lenguaje Musical: clases colectivas de 1 hora semanal.
- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la perdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.
- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

**NOTA:** Si el número de matrícula es mínimo, los horarios se adaptarán con la relación hecha anteriormente en la Op. B, Lenguaje Musical.

### **CICLO DE MÚSICA TRADICIONAL**

Este Ciclo de Música Tradicional está destinado a potenciar las raíces culturales y tradicionales de la región, con un estudio del folklore de Astorga y su amplia zona de influencia denominada “la maragatería”.

En este ciclo los alumnos no estarán enmarcados en cursos y será el criterio del profesor el que marcará las pautas a seguir en las clases. Todo el ciclo estará compuesto por la asignatura “Flauta y Tamboril Maragato”, con estudio del instrumento y del folklore regional.

- Flauta y Tamboril Maragato: clases individuales de 1 hora de duración

*Astorga, septiembre 2018*

## ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

D./D.<sup>a</sup> ....., con  
NIF n.º ....., nacido en ....., fecha  
....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....,  
calle ....., n.º .....,  
Código postal ....., localidad .....,  
provincia ....., y teléfono n.º ..... / .....

Expone:

Que enterado de las bases de la convocatoria para la selección para la contratación temporal de UN profesor de música a tiempo parcial hasta el 30 de junio de 2019, en la especialidad de MÚSICA Y MOVIMIENTO para la Escuela Municipal de Música de Astorga.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración. Autorizo a la administración a que acceda a la información penal relativa a mi persona a través de la Plataforma de Intermediación de Datos con el objeto de obtener el certificado de delitos de naturaleza sexual.

Solicita:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos todos los datos consignados en ella.

En ....., a ..... de 2018

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.